

RESOLUCION N°: 353/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2001

Carrera N° 4.186/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales:

La carrera se inserta en el Programa de Doctorado del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur (UNS), que incluye también doctorados en Historia y Letras. Sus objetivos son coherentes con los de la UNS, especialmente con el de promover actividades de posgrado. Además, la carrera se articula con los posgrados mencionados, y con el profesorado y la licenciatura en filosofía. Por lo tanto, la inserción institucional de la carrera es buena.

Existen treinta y un convenios marco con otras instituciones, pero ellos no han dado lugar todavía a actividades específicamente relacionadas con la carrera.

La carrera cuenta con un adecuado sistema de becas proporcionado por la Universidad a través de su Secretaría General de Ciencia y Tecnología.

La carrera se ajusta al Reglamento del Departamento de Estudios de Posgrado de la UNS, que permite su funcionamiento satisfactorio.

Por todo lo expuesto, los aspectos generales e institucionales son buenos.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

Hay una instancia de dirección claramente definida en el reglamento del programa, constituida por una directora y un comité académico. Sin embargo, la inserción de la carrera en un programa mixto en el cual se incluyen los doctorados de Historia y Letras ha hecho posible que su dirección no esté a cargo de un especialista en la disciplina. Además, este doctorado cuenta sólo con un representante en el Comité Académico. Todo ello constituye una deficiencia considerable en la gestión del posgrado.

Por otra parte, la estructura de gestión del posgrado resulta excesiva en relación con el número de alumnos. La distribución de funciones entre el director y el comité académico, según surge del reglamento del programa, es satisfactoria.

Por todo lo expuesto, globalmente considerada, la gestión de la carrera es insatisfactoria.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

La carga horaria de las actividades y su distribución en el tiempo son adecuadas. Existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el plan de estudios y los programas de las asignaturas. Estos últimos cubren una amplia variedad de problemas filosóficos de

manera solvente, y hacen uso de una bibliografía actualizada. Los mecanismos de evaluación y requisitos de aprobación previstos son apropiados.

En su conjunto este aspecto de la carrera es bueno.

4. Tesis o trabajos finales:

Los requisitos para la presentación de la tesis y las modalidades de supervisión son adecuados. Las tesis presentadas son de buena calidad ya que manifiestan un buen dominio del tema, un buen manejo bibliográfico, y constituyen contribuciones originales.

Entre los años 1989 y 2000 se aprobaron sólo tres tesis, lo cual está relacionado con el escaso número de ingresantes.

En conjunto, este aspecto de la carrera es bueno.

5. Cuerpo académico:

La dimensión y dedicación del cuerpo académico en relación con su jurisdicción de residencia, sus actividades en otras instituciones y la cantidad de asignaturas son adecuadas, pero no lo son en relación con el número de alumnos (un solo alumno cursando la carrera, dos elaborando la tesis y uno con la tesis terminada), frente al cual aparecen como excesivas.

Los antecedentes del cuerpo docente en investigación, enseñanza y dirección de tesis son apropiados para la formación de los doctorandos.

La designación y la evaluación del cuerpo docente son llevadas a cabo en varias instancias y en forma regular, configurando un mecanismo adecuado.

Considerado en su conjunto, este aspecto de la carrera es bueno.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

Las actividades de investigación realizadas en el marco de la carrera son muy satisfactorias y sus temas están directamente relacionados con los programas de las asignaturas. Cuentan con la participación de estudiantes en tareas relacionadas con el trabajo de tesis, y tienen una buena difusión de sus resultados. Por lo tanto, este aspecto de la carrera es muy bueno.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son adecuados. Exigen título de grado y dominio de una lengua moderna, son adecuados. Entre 1989 y 2000 se aprobaron tres tesis. Esta cantidad es escasa en relación con la estructura disponible. Se observa, en efecto, que no existe una cantidad de alumnos suficiente y sostenida en el tiempo, y esta circunstancia no permite ponderar tasas de aprobación y evolución de cohortes. En consecuencia, aunque la oferta académica de la carrera es buena, hasta ahora su aprovechamiento ha sido exiguo. No obstante este aspecto de la carrera es bueno en razón de sus potencialidades.

Por lo expuesto, en su conjunto este aspecto de la carrera satisface los requisitos mínimos de acreditación.

8. Infraestructura y equipamiento:

Los espacios físicos disponibles son muy adecuados, el equipamiento es actualizado y suficiente, la hemeroteca es satisfactoria y el posgrado la actualiza con frecuencia. El fondo bibliográfico general y específico es asimismo satisfactorio, y los servicios de búsqueda y obtención de información y material son buenos. Todos estos

recursos son debidamente utilizados. Por lo expuesto, la infraestructura y el equipamiento de la carrera son muy buenos.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades, por un periodo de 3 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Se modifique la conducción de la carrera de modo que sea dirigida por un especialista, o en su defecto, se incluya en el Comité Académico un número mayor de doctores en Filosofía la formación de su Director y de los miembros del Comité Académico sea en el área de Filosofía.
- Se desarrollen mecanismos de difusión que permitan el incremento del número de estudiantes y el aprovechamiento más intenso de los recursos disponibles.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 353 – CONEAU – 01